



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 223
Lima, 23 JUN 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio de 2006, el Informe N° 070-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Memorando N° 212-2006-MML-GPV-SOV de la Subgerencia de Organizaciones Vecinales - Gerencia de Participación Vecinal, comunicando haber recibido, en el mes de mayo, en calidad de donación diversos bienes y servicios de instituciones privadas, por un valor total de S/. 4,696.10 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES), las que han sido distribuidas en el Festival por el "DÍA DE LA MADRE" realizado el 11 de mayo 2006 en el Anfiteatro del Parque de la Exposición a cargo de dicha Subgerencia, y;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Vecinales – Gerencia de Participación Vecinal, mediante Memorando N° 212-2006-MML-GPV-SOV, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que ha recibido, en el mes de mayo de 2006, en calidad de donación bienes y servicios de diversas instituciones privadas, por un valor total de S/. 4,696.10 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES), que se detallan:

Bienes	S/. 2,056.10	
Servicios	S/. <u>2,640.00</u>	Total de Donación Recibida S/. 4,696.10

Que, los referidos bienes y servicios donados han sido distribuidos en el Festival por el "DÍA DE LA MADRE", realizado el 11 de mayo 2006 en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, a cargo de dicha Subgerencia, tal como se detalla en los cuadros de donaciones que figuran en el expediente; y en los documentos que se señalan a continuación:

- MEMORANDO No. 212-2006-MML-GPV-SOV
- MEMORANDUM No. 339-2006-MML-GPV
- MEMORANDUM No. 211-2006-MML-GPV-SOV
- Nota de Entrada de Almacén No. 000295-2006
- Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006001762
- Cuadro Resumen de Bienes y Servicios (anexos documentación de gestión)
- Actas de Recepción de las donaciones.
- Actas de Entrega a los beneficiarios.
- Guías de Remisión de los bienes.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 141-2006-MML-CMAEDO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las donaciones de bienes y servicios diversos, efectuadas por instituciones privadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Participación Vecinal – Subgerencia de Organizaciones Vecinales durante el mes de mayo de 2006, valorizadas en un total de S/. 4,696.10 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES), las mismas que fueron distribuidas en el Festival por el "DÍA DE LA MADRE", según se detalla en documentación adjunta al dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización N° 141-2006-MML-CMAEDO.



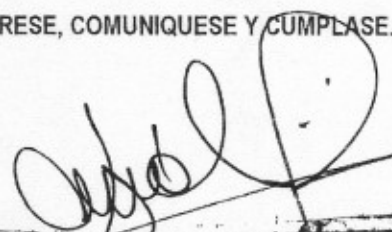



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA


ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a las Empresas donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada, realizada a la Subgerencia de Organizaciones Vecinales - Gerencia de Participación Vecinal, debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo




MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA